

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 17 de Junio de 1953

Núm. 134

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de León

PERMISOS DE CONDUCCION

RELACION de los permisos de conducción expedidos por esta Jefatura durante el pasado mes de Diciembre de 1952.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	Provincia
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
7.719	1. ^a	Manuel García Valles.....	Ignacio.....	M. ^a Piedad..	25	Agosto.....	1924	La Uña.....	Cuenca.
7.720	2. ^a	Antonio Valeriano Fernández Fernández.	Luis.....	Felipa.....	2	Mayo.....	1923	Mondreganes...	León.
7.721	1. ^a	Bernardo Botas Ordóñez.....	Modesto.....	Isabel.....	6	Octubre.....	1919	Soto de la Vega.	Idem.
7.722	3. ^a	Emiliano Fuentes Montenegro.	Emiliano...	Patrocinio..	10	Marzo.....	1921	Villasecino....	Idem.
7.723	2. ^a	Enrique-Juan Agustín Bel Raga	Enrique...	Francisca..	28	Mayo.....	1923	Tortosa.....	Tarragona.
7.724	2. ^a	Angel Farto Díez.....	Facundo,...	Piedad.....	8	Septiembre.	1934	León.....	León.
7.725	1. ^a	Juan Monje González.....	Víctor,...	Antolina...	24	Junio.....	1929	Velilla la Reina.	Idem.
7.726	2. ^a	Nicanor Jáñez Fernández.....	Matías.....	Francisca..	23	Noviembre..	1933	Cerezal.....	Idem.
7.727	1. ^a	Gonzalo Zurro Martín.....	Gonzalo...	Rafaela....	22	Junio.....	1913	Valladolid....	Valladolid.
7.728	1. ^a	Francisco Suárez García.....	Lorenzo...	Angela....	23	Mayo.....	1928	Garaño.....	León.
7.729	2. ^a	Julio Hernández Chomón.....	Mateo.....	Eugenia....	1	Julio.....	1905	Antigüedad....	Palencia.
7.730	2. ^a	Pascual Rey Illanes.....	Pascual....	Ascensión..	4	Agosto.....	1922	Puente Genil...	Córdoba.
7.731	1. ^a	Claudio Miguélez Asensio.....	Evaristo...	Olegaria...	8	Abril.....	1920	Huerga de Garabñiles.	León.
7.732	2. ^a	Juan-Luis Alonso Viejo.....	Juan.....	María.....	26	Septiembre.	1934	León.....	Idem.
7.733	1. ^a	Carlos Rivas García.....	Andrés....	Carmen....	18	Septiembre.	1928	La Habana.....	Cuba.
7.734	1. ^a	Severino Huerga Miguélez....	José.....	Manuela...	15	Enero.....	1911	AgUILAR de Tera.	Zamora.

León, 7 de Enero de 1953 —El Ingeniero Jefe. (ilegible).

79

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESION

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Ramón de la Cruz Alvarez, en concepto de Gerente de «Lanera Industrial Maragata, S. A.», de Val de San Lorenzo (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 1,00 litro de agua por segundo derivado del río Turieno, en término municipal de Val de San Lorenzo (León), con destino a las necesidades de una fábrica de tejidos de la citada Sociedad.

Resultando: Que tramitada la Instancia con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, se ha publicado la petición en el B. O. del Estado del día 25 de Abril de 1952 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a los efectos de presentación de Proyectos en competencia,

no presentándose más que el de la Sociedad peticionaria al que acompañó instancia solicitando la concesión.

Resultando: Que sometido el Proyecto a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia anteriormente mencionada, el día 16 de Junio de 1952 y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, dentro del plazo señalado fueron presentadas tres reclamaciones, suscritas por D. Esteban Geijo Puente, vecino de Val de San Lorenzo; por D. José Bajo Geijo, en concepto de Gerente de la Compañía «Textil Maragata, S. L.» y la última por don José Bajo Geijo y otros vecinos de Val de San Lorenzo.

Resultando: Que dado traslado de las anteriores reclamaciones al peticionario, las contestó en tiempo

oportuno mediante el escrito que obra unido al expediente, solicitando su desestimación.

Resultando: Que de las reclamaciones anteriormente reseñadas desistieron los propios reclamantes, según así aparece de los escritos que obran unidos al expediente, por estimar que la concesión solicitada no les causa perjuicio alguno y diciendo se tengan por retiradas a todos los efectos.

Resultando: Que remitido el proyecto al señor Ingeniero Jefe de la segunda Sección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del R. D. L. de 7 de Enero de 1927, le devolvió informado con fecha 11 de Junio de 1952, haciendo constar que no se encuentra incompatibilidad entre la autorización solicitada y los Planes aprobados de dicho Organismo, por lo que

no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Resultando: Que designado el Ingeniero D. Cipriano Alvarez Ruiz, para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del Proyecto, se trasladó al lugar del aprovechamiento, habiendo emitido su Informe, con la conformidad del señor Ingeniero Director-adjunto de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el que propone se otorgue la concesión con las condiciones que señala y que esta Dirección encuentra acertadas y hace suyas.

Resultando: Que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen, haciendo constar que en la tramitación del mismo aparecen fielmente observadas las prescripciones establecidas en la vigente Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879 y en el Decreto Ley de 7 de Enero de 1927 reguladoras de esta materia, que respecto a las reclamaciones presentadas fueron desistidas por los propios reclamantes, después de haber sido contestadas por el peticionario, según aparece en los escritos que obran unidos al expediente, por estimar que la concesión solicitada no les causará perjuicio alguno.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y los Organismos que han conocido en él no encuentran inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Considerando: Que de las reclamaciones reseñadas, desistieron los propios reclamantes, según así consta en los escritos que obran unidos al expediente, por estimar que la concesión solicitada no les causa perjuicio alguno y rogando se tengan por retiradas a todos los efectos.

Considerando: Las atribuciones concedidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año y por los Decretos del Ministerio de Obras Públicas de 10 de Enero y 28 de Noviembre de 1947.

Esta Dirección ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza a «Lanera Industrial Maragata, S. A.» para aprovechar un (1) litro de agua por segundo, derivado del río Turienzo en término municipal de Val de San Lorenzo (León) con destino a las necesidades industriales de una Fábrica de Tejidos de su propiedad, instalada en dicho pueblo.

2.^a Las obras se ajustarán al Proyecto que ha servido de base a la petición suscrito en Mayo de 1952 por el Ingeniero de Caminos don José Núñez Fagoaga. La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la Concesión y tiendan al perfeccionamiento del Proyecto.

3.^a El volumen máximo que se podrá derivar será de 1,00 litros de agua por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se concede, no pudiéndose utilizar éste para otro objeto que no sea aquél para que se concede, quedando prohibido devolver al río cantidad alguna de agua que no esté bien depurada. La Administración se reserva el derecho a imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que se derive al concedido.

4.^a Se otorga esta concesión por el plazo que dure la industria a que se destina y como máximo 75 años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación parcial o total, pasando el cual se aplicará lo dispuesto en el R. D. de 14 de Junio de 1921 modificado por el R. D. de 10 de Noviembre de 1922, siendo también de aplicación el cumplimiento de lo que preceptúa la Real Orden de 7 de Julio de 1921.

5.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de esta Concesión y deberán quedar terminadas en el de un año a partir de la misma fecha.

6.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la Industria Nacional, Contratos y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

7.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a esta Entidad del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas Condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero.

8.^a Esta concesión queda sujeta al pago, a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya, del canon establecido por las obras de regulación que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento.

9.^a La Sociedad concesionaria queda obligada a cumplir tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

11.^a Se otorga esta concesión, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

12.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamentos de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de ciento cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (157,50), según dispone la vigente Ley del Timbre, incluido el recargo reglamentario, que quedan unidas al expediente e inutilizadas, se publica la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid de 1.^o de Diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las Entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, podrán entablar recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de quince días, que señala con carácter general el artículo 75 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas) de 23 de Abril de 1890.

Valladolid, 21 de Mayo de 1953. — Ingeniero Director, Antonio de Corral.

2091

Núm. 677.—453,75 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres. — Residuos minerales

Anuncio y nota-extracto

Don Bernardo Rodríguez Suárez, vecino de Santa Lucía (León), solicita recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Sil, a su paso por el puente colgante que hay entre Santa Cruz y Matarrosa del Sil, en el paraje llamado Los Entralgos, Ayuntamiento de Toreno, provincia de León. Inmediatamente aguas abajo del mencionado puente, se proyectan tres gaviones para derivar las aguas

por ambas márgenes a dos grupos de dos balsas en serie de 35 x 15 m² de planta.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Toreno, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 8 de Mayo de 1953.—El Ingeniero Director, I. Fontana, 1924 Núm. 685.—72,60 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Anuncio de concurso examen

1.ª De conformidad con lo establecido en la 2.ª Disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y en la Instrucción 2.ª de la Dirección General se anuncia un concurso restringido para proveer, en propiedad las siguientes plazas:

a) *Funcionarios de servicios especiales:*

- 1 Celador de Mercado.
- 26 Vigilantes de Rentas.
- 6 Recaudadores.

b) *Subalternos y obreros:*

- 2 Ordenanzas de la Casa Consistorial.
- 1 Conserje del Matadero.
- 1 Encargado de Almacén.
- 1 Mozo de Laboratorio.
- 1 Mozo de Nave del Matadero.
- 1 Peón de Cementerio.
- 1 Peón de Jardines.

2.ª Solo podrán tomar parte en dicho concurso quienes acrediten, de modo fehaciente, haber prestado servicios a este Ayuntamiento ininterrumpidamente, durante cinco años, con anterioridad al 30 de Junio de 1952, con carácter interino, eventual o temporero.

3.ª Las instancias para tomar parte en este concurso-examen, habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Personal, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la inserción

del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Con la referida instancia se presentarán los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, debidamente legalizado cuando no esté expedido por Juzgados de la misma Audiencia Territorial a que pertenece este Ayuntamiento.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la residencia del solicitante.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

e) Certificación, expedida por la Secretaría de este Ayuntamiento, acreditativa de haber prestado servicios ininterrumpidos durante más de cinco años, con el carácter de interino, eventual o temporero.

f) Declaración jurada de no estar incurso en las incompatibilidades señaladas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios.

4.ª Transcurrido el plazo señalado para la presentación de solicitudes, se constituirá el Tribunal que juzgará los ejercicios, que estará integrado en la siguiente forma:

a) Para las plazas de servicios especiales: Presidente, el Ilmo. Sr. Alcalde o un miembro electivo del Ayuntamiento en quien delegue; Vocales: El Sr. Interventor de Fondos, un representante del Profesorado Oficial del Estado y otro de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

b) Para los Subalternos y obreros: Presidente, el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue; Vocales: El Sr. Comisario del Matadero, el Director del mismo y el Secretario de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue que ejercerá las funciones de Secretario.

5.ª La fecha y hora del comienzo de los ejercicios se anunciará por edicto que se fijará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se publicará, con una antelación mínima de dos días, en la prensa local.

6.ª Los programas a que han de ajustarse los ejercicios de examen, serán los siguientes:

a) Para los funcionarios de servicios especiales: Ejercicio de lectura.—Escritura al dictado.—Aritmética (las cuatro reglas), con problemas relacionados con liquidaciones del servicio).—Elementales nociones del contenido del Libro IV de la Ley de Régimen Local (Título primero).—Conocimiento del Capítulo X, Título tercero del Libro IV antes citado y de la diferencia existente entre infracción reglamentaria, ocultación y defraudación.—Redacción de un

parte dando cuenta de una infracción.

b) Para los subalternos y obreros: Escritura al dictado.—Aritmética (las cuatro reglas).—Elemental conocimiento de los deberes que han de cumplir en el servicio a que han de estar adscritos.

7.ª Las propuestas del Tribunal se harán por mayoría de votos y cualquier duda que se suscite, en la resolución del concurso, será resuelta libremente por el mismo.

León, 6 de Junio de 1953.—El Alcalde, A. Cadórniga.

2209

Núm. 688.—214,50 ptas.

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

El primer domingo siguiente a la fecha en que se cumplan 20 días de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las cuatro en punto de la tarde, tendrá lugar en Posada de Valdeón el acto de apertura de los pliegos para la subasta de construcción del Centro Primario de Higiene y vivienda para el Médico.

Los pliegos de licitación, con sujeción al presente modelo, podrá presentarse en la Secretaría Municipal desde la fecha de aparición de este anuncio hasta las 18 horas del día anterior a la subasta. Durante los mismos días, cuantos se interesen por esta subasta, podrán consultar en la Secretaría municipal los proyectos de obras, memorias y pliego de condiciones facultativas, jurídicas y económicas de la obra.

Cada pliego de licitación en que deberá presentarse lacrado y en condiciones de inviolabilidad, irá acompañado de recibo del Sr. Secretario municipal acreditativo de haber consignado la fianza provisional para tomar parte en la subasta, consistente en la suma de quinientas pesetas y la declaración jurada que determina el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El adjudicatario prestará además fianza del 10 por 100 del importe del remate en el acto de otorgar el contrato correspondiente.

El tipo de subasta será de ciento cincuenta y siete mil cuatrocientas ochenta pesetas setenta y tres céntimos, y se adjudicará al postor más favorable. La suma de remate será pagada por cuartas partes; una al enrasar, otra al cubrir la obra, la tercera al dar terminadas las obras y el último, a los dos meses de entregadas y recibidas.

El plazo de ejecución y total terminación de las obras se fija para el día 20 de Diciembre próximo, incurriendo el contratista en la pena de cincuenta pesetas por día de retraso en entregarlas, siempre que de él dependa la causa.

Los pliegos serán reintegados con póliza de 1,60.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con capacidad para contratar y en pleno uso de sus derechos civiles y no comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, visto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número, correspondiente al día de de 1953; visto así mismo y examinado el pliego de condiciones técnicas, facultativas y económicas a las que ha de ajustarse la construcción del Centro Primario de Higiene y vivienda para el Médico, ofrece ejecutar la obra con estricta sujeción al pliego de condiciones citado, por el precio de (cantidad en letra y números).

Acompaño documento de constitución de la fianza provisional de quinientas pesetas y la declaración jurada que previene el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953 al cual me someto, además para cuanto pueda surgir no previsto en el pliego de condiciones de esta obra.

Lo firmo en a de de 1953.

Posada de Valdeón a 8 de Junio de 1953.—El Alcalde, Miguel Alvarez. 2248 Núm. 694.—155,10 ptas.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

S. Cristóbal de la Polantera 2197

Administración de justicia

Juzgado municipal número 2 de León

Don Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez municipal del Juzgado número dos de los de León.

Hago saber: Que en mérito a ejecución de sentencia en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado con el número 72 de 1953, a instancia de D.^a Teresa García Pérez, asistida de su esposo D. Joaquín Turrado Crespo contra D.^a Marcela Melendre Asenjo y su esposo D. Isidoro Alonso, de esta vecindad, se sacan por primera vez y por término de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, a pública subasta, los bienes siguientes:

1.º Una báscula marca Ariso-Regia, en perfecto estado, valorada en 1.200 pesetas.

2.º Una bicicleta de señora, en mal estado, valorada en 100 pesetas.

Total, 1.300 pesetas.

Se señala para el remate el día veintisiete de Junio, a las doce horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor efectivo de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

León, 11 de Junio de 1953.—El Juez municipal núm. 2, J. M. Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote.

2254 Núm. 695.—45,10 ptas.

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 87 de 1953, seguido contra Luis Fueyo Antolín, de 23 años de edad, soltero, hijo de José y de Faustina, hoy en ignorado paradero, por el hecho de malos tratos se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta Ciudad de León quince días de arresto que le fueron impuestos como pena más las costas del juicio, apercibiéndole que de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes	26,05
Reintegro del expediente	5,50
Idem posteriores que se presupuestan	2,00
Pólizas Viudedad y Huérfanos	3,00

Total s. e. u. o. 36,55

Importa en total la cantidad de treinta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Corresponde abonar al condenado Luis Fueyo Antolín.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a primero de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez municipal, n.º 2, J. Alvarez Vijande. 2136

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de la Policía de León, contra José García García, por hurto, ha mandado citar al Sr. Fiscal y al denunciado para que comparezca, con las pruebas que tenga a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en esta ciudad, el día cuatro del próximo mes de Julio y hora de las once y media con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art 970 de referida Ley procesal.

Y para que le sirva de citación a José García García, expido la presente en Astorga a diez de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Emilio Nieto. 2204

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa del Riegonuevo

Por medio del presente se convoca a todos los usuarios de aguas por el cauce expresado a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el sitio de costumbre, el día 5 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, con objeto de proceder a la elección de la mitad de los componentes del Sindicato y dar cumplimiento al artículo 50 de las Ordenanzas.

Es de advertir que si no reunieran votos suficientes para tomar acuerdos en primera convocatoria, se verificará en segunda a las doce horas con el número de asistentes que concurran.

Carrizo, 8 de Junio de 1953.—El Presidente, José Ordóñez.

2187 Núm. 689.—34,65 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincia.

— 1953 —